



El progreso
es de todos

Mincomercio

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO CORRESPONDIENTE A LA ORDEN
DE COMPRA N° 70757 DE 2021**

Entre los suscritos **JOHN LEONIDAS ZABALA DIAZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.650.868 de Bogotá D.C., en su calidad de **SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, nombrado mediante Decreto No. 853 del 31 de mayo del 2022 y acta de posesión No. 088 del 01 de junio de 2022, facultado para contratar los recursos de la Unidad Ejecutora 35-01-01-000 en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución Ministerial No. 2649 del 16 de noviembre de 2006 y **LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.150.650 de Codazzi, Cesar, en su calidad de **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, nombrado mediante Resolución No. 3130 del 12 de octubre de 2010 y Acta de Posesión No. 0430 del 11 de noviembre de 2010, debidamente facultado para contratar los recursos de la Unidad Ejecutora 35-01-02 en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución Ministerial No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte; por la otra, **DIANA DURAN MEJIA** quien obra como **SUPERVISORA** del contrato correspondiente a la Orden de Compra No. 70757 de 2021, y por la otra, **JAIRO ALBERTO DUQUE ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.369.528 de Cali, obrando en calidad de Representante legal de la sociedad **CONFECIONES PAEZ S.A.**, con NIT. 817.000.830-0, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, procedemos mediante la presente acta, **A LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO** el Contrato referido, celebrado entre las partes previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el contrato correspondiente a la Orden de Compra No. 70757 de 2021 fue suscrito el 12 de junio del 2021.
- II. Que el objeto del contrato correspondiente a la Orden de Compra No. 70757 de 2021 fue: *"Establecer (i) las condiciones para la venta de Dotaciones de Vestuario de Calle al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la Dotación de Vestuario de Calle; y (iii) las condiciones para el pago de la Dotación de Vestuario de Calle por parte de las entidades Compradoras"*.
- III. Que con el objeto de respaldar este compromiso contractual se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: Nos. 56421 de 22 de abril de 2021 por la Unidad Ejecutora 35-01-01-000 y 5521 de 22 de abril de 2021 por la Unidad Ejecutora 35-01-02.
- IV. Que los registros presupuestales del contrato correspondiente a la Orden de Compra No. 70757 de 2021 son el No. 123821 del 16 de junio de 2021 por la Unidad Ejecutora 35-01-01-000 y el No. 22021 de 16 de junio de 2021 por la Unidad Ejecutora 35-01-02.
- V. Que el plazo del contrato de suministro correspondiente a la Orden de Compra No. 70757 de 2021 se estipuló hasta el 31 de diciembre de 2021.



El progreso
es de todos

Mincomercio

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO CORRESPONDIENTE A LA ORDEN
DE COMPRA N° 70757 DE 2021**

- VI. Que, mediante acto administrativo el 24 de junio de 2021, se aprobó garantía única constituida a favor del Ministerio, de conformidad con el contrato correspondiente a la Orden de Compra No. 70757 de 2021.
- VII. Que los requisitos de ejecución de la Orden de Compra No. 70757 de 2021 se cumplieron el 24 de junio de 2021, razón por la cual el Contrato inició el 24 de junio de 2021.
- VIII. Que el valor del contrato de suministro correspondiente a la Orden de Compra No. 70757 de 2021 se estableció por la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$16.771.567,74) M/L.
- IX. Que el contrato de suministro correspondiente a la Orden de Compra No. 70757 de 2021 contempló la forma de pago según el Acuerdo Marco- CCE-967-1-AMP-2019.
- X. Que mediante modificación del 21 de diciembre de 2021, se redujeron las cantidades del contrato de suministro correspondiente la Orden de Compra No. 70757 de 2021.
- XI. Que la modificación del contrato de suministro correspondiente a la Orden de Compra No. 70757 de 2021 obedeció a que "en los estudios previos se estableció lo siguiente: "(...) Sin embargo, teniendo en cuenta que la planta de personal puede verse afectada por diferentes movimientos de personal, así como la cobertura de la diez (10) vacantes existentes, se aumentara la cifra de manera que permita cubrir dotaciones frente a diferentes eventualidades (...)" Que con ocasión a lo anterior, se proyectó para este segmento a compra de 88 unidades por cada ítem debido a que para este año no se proveyeron las 12 vacantes no se van a requerir las dotaciones antes señaladas, lo que en consecuencia genera la necesidad de modificar la orden de compra correspondiente en el sentido de disminuir las cantidades correspondientes a cada ítem, así como el ajuste del IVA correspondiente".
- XII. Que el SUPERVISOR del contrato correspondiente a la Orden de Compra No. 70757 de 2021, certificó el cumplimiento total y a satisfacción del mismo y de las obligaciones del Contratista que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.
- XIII. AFILIACIÓN EPS: El SUPERVISOR verificó y certificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con la certificación de paz y salvo expedida por el revisor fiscal de EL CONTRATISTA.
- XIV. AFILIACIÓN PENSIÓN: El SUPERVISOR verificó y certificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con la certificación de paz y salvo expedida por el revisor fiscal de EL CONTRATISTA.
- XV. Que las partes declaran que la Orden de Compra No. 70757 de 2021 terminó el 31 de diciembre de 2021.

RESUMEN DE PAGOS.

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN PARA PAGO	VALOR PAGADO
---------------	-----------------------------------	--------------



El progreso
es de todos

Mincomercio

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO CORRESPONDIENTE A LA ORDEN
DE COMPRA N° 70757 DE 2021**

24/09/2021	351621	\$2.477.617,96
17/11/2021	432121	\$2.477.617,96
28/09/2021	65021	\$2.477.617,96
19/11/2021	78421	\$2.287.031,96
08/03/2022	46622	\$2.287.031,96
07/03/2022	12322	\$2.477.617,96

BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO.

Valor total del Contrato	\$16.771.567,74
Valor adición	\$0
Valor ejecutado	\$14.484.535,76
Valor que se le adeuda al contratista	\$0
Saldos liberados presupuestalmente	\$2.287.031,98

- XVI.** Que EL CONTRATISTA declara que, a la fecha de liquidación del Contrato correspondiente a la Orden de Compra No. 70757 de 2021, EL MINISTERIO no le adeuda suma alguna por lo que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.
- XVII.** Que los ordenadores del gasto del MINISTERIO suscriben el acta de liquidación, entendiéndose que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*
- XVIII.** Que el Supervisor del Contrato para la etapa de Liquidación, certifica que ha remitido a la Secretaría General toda la información y la documentación requerida durante la ejecución de este, de conformidad con las normas impartidas para tal efecto por el Archivo General de la Nación, a través de los radicados periódicamente entregados a la entidad.
- XIX.** Que hacen parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:
- Anexo 1. Copia del contrato de suministro correspondiente a la Orden de Compra No. 70757 de 2021.
 - Anexo 2. Relaciones de pagos del contrato a liquidarse.
 - Anexo 3. Certificación de Cumplimiento del pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
 - Anexo 4. Copia de la certificación expedida por el supervisor, del cumplimiento a totalidad y cabalidad o recibo a satisfacción del objeto del contrato de suministro correspondiente a la Orden de Compra No. 70757 de 2021.
 - Anexo 5. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del CONTRATISTA.
 - Anexo 6. Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA.
 - Anexo 7. Copia del Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal que amparan el contrato a liquidarse.
 - Anexo 8. Copia de la póliza y acto administrativo de aprobación.



El progreso
es de todos

Mincomercio

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO CORRESPONDIENTE A LA ORDEN
DE COMPRA N° 70757 DE 2021

En consecuencia, de lo anterior, las partes contratantes:

ACUERDAN

PRIMERO: Declarar liquidado el contrato de suministro correspondiente a la Orden de Compra N° 70757 de 2021 en atención a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y en los términos de la presente acta.

SEGUNDO: Impartir aprobación a la presente liquidación, consignando que las partes quedan a paz y salvo por todo concepto.

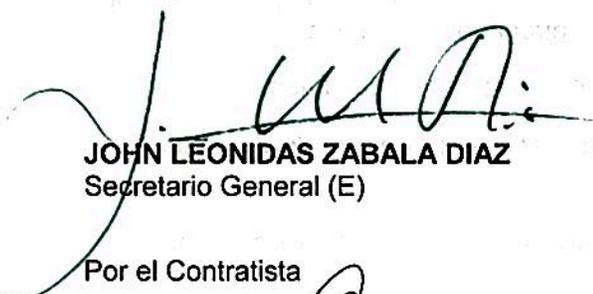
TERCERO: En caso de evidenciarse en forma sobreviniente que el servicio prestado o bien entregado por **EL CONTRATISTA**, en ejecución del objeto del contrato tiene deficiencias en su calidad, **EL MINISTERIO** se reserva la facultad de hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, mediante el ejercicio de las acciones legales pertinentes y de la afectación de las garantías del contrato. El Supervisor será responsable de gestionar las actuaciones a que haya lugar por este particular.

CUARTO: **EI CONTRATISTA** se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del **MINISTERIO**, por motivos que le sean imputables al **CONTRATISTA**.

Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.

Para constancia se firma el

Por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo


JOHN LEONIDAS ZABALA DIAZ
Secretario General (E)

Por el Contratista


JAIRO ALBERTO DUQUE ALZATE
Representante Legal


LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA
Director de Comercio Exterior

Supervisora


DIANA DURAN MEJÍA
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Proyectó: Leonor Carolina Duque Duque - Profesional Especializado GDTH
Revisaron: Diego Ferreira - Magda Lucía Olarte, abogados Grupo de Contratos
Visto Bueno: Rafael Chavarro Enciso - Coordinador Grupo Presupuesto / Luz Belén Fernández Álvarez, Asesora DCE
Aprobó: Wilmar Darío González - Coordinador Grupo de Contratos